

**SEXTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA  
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje, que celebran, de una parte:

**APM TERMINALS CALLAO S.A.** (la "Entidad Prestadora"), con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, debidamente representada por los señores Manuel Martín Delgado Reyes, identificado con D.N.I. No. 10710550 y el señor Diego de la Puente Salazar, identificado con DNI No. 41572431, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra,

**EMPRESA MARÍTIMA DEL SUR S.A.C.** (el "Usuario Intermedio"), con Registro Único de Contribuyente No. 20294789457, con domicilio legal en Av. Coronel Francisco Bolognesi No. 809, La Punta, Callao, debidamente representada por el señor Estenio Pinzás Vidmar, identificado con D.N.I. No. 07803341, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 00030929 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 26 de marzo de 2012, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje (en adelante el "Contrato") con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, se firmó la primera Adenda al Contrato, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2013.

Con fecha 01 de julio de 2013, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la segunda Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2014.

Con fecha 01 de julio de 2014, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la tercera Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

Con fecha 30 de junio de 2015, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la cuarta Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

Con fecha 30 de junio de 2016, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la quinta Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

**SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Por la presente Adenda, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio de 2017 y vencerá el 30 de junio de 2018.

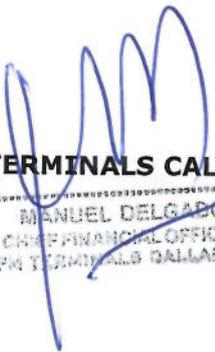


Claudio Torrealba  
Gerente General

**TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS**

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 30 de Junio de 2017.

  
**APM TERMINALS CALLAO S.A.**  
MANUEL DELGADO  
CHIEF FINANCIAL OFFICER  
APM TERMINALS CALLAO S.A.

  
**EMPRESA MARITIMA DEL SUR S.A.C.**  
  
**ESTENIO PINZAS VIDMAR**  
**GERENTE GENERAL**  
**USUARIO INTERMEDIO**

  
**APM TERMINALS**  
  
**Diego de la Puente**  
**Chief Commercial Officer**  
**APM TERMINALS CALLAO S.A.**



Claudia  
Gerente de Regulación